



Lanús, 16 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0856.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, debido al ingreso de fondos en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 5063-10539/2, provenientes de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en relación al Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 107.672), se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Ampliase la Cuenta en el Cálculo de Recursos, en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 107.672), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
1.7	2	01	45	3.2	107.672,00.-
<b>Total</b>					<b>107.672,00.-</b>

**Artículo 2°:** Créase y ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 107.672), en la Categoría Programática 34 "Subsecretaría de Producción", según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	11	34	3.4.5	1.3.3	107.672,00.-
<b>Total</b>					<b>107.672,00.-</b>

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Desarrollo de Producción, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III-Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.17 12:49:16 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.18  
09:28:54 -03'00'